



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve, autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Visto el expediente de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, durante la temporada 2021/2022, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

SEGUNDO. - Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

TERCERO. - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, (BOP n.º 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción del deporte de equipo femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas para las subvenciones de libre concurrencia.

Así, en esta línea de subvención, los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos con equipos femeninos con categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con actividad federada en vigor.

CUARTO. - Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021 – 2022, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 31 de marzo de 2022.

QUINTO. - Acuerdo del presidente del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021 – 2022, de fecha 1 de abril de 2022.

SEXTO. - Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021 – 2022, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 1 de abril de 2022.

SÉPTIMO. - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2020 - 2021, de la jefa de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente del IMD, de fecha 1 de abril de 2022.

OCTAVO. – Anexos I, II y III.

NOVENO. - Documento contable (RC 220220000641), de fecha 1 de abril de 2022, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), para la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2022, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021 – 2022, así como ficha presupuestaria.



00067544a0f351b037907662a040903n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

DÉCIMO. - Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 4 de abril de 2022.

ÚNDECIMO. - Informe económico de la convocatoria elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 6 de abril de 2022.

DECIMOSEGUNDO. - Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 6 de abril de 2022.

DECIMOTERCERO. - Informe de Intervención General Municipal, de fecha 26.04.2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 l) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones al presidente del IMD.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: "La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan".

V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: "Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada".

VI.- Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

VII.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

VIII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, actualmente en vigor.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 6 de abril de 2022, con la conformidad de la gerente del IMD; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022, por importe máximo de VEINTE MUÇIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2022.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinada al fomento del deporte equipo federado durante la temporada 2021/2022, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 112, de fecha 17 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:



00067544d1351b037907662a040903n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

"Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte de equipo femenino, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Constan en el expediente las Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

2.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino (BOP núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2021).

El objeto de la actividad a subvencionar es el fomento de la promoción y difusión del deporte de equipo femenino por los clubes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la práctica oficial regulada por la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva, para categorías superiores a 15 años, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2022-2024 (BOP nº 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2022, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en dichas bases, debiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

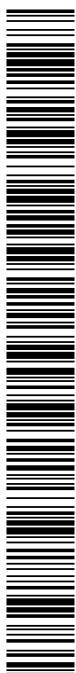
Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base decimoprimer. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y el presidente del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, en calidad de presidente y dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales.

En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.



00067544d1351b037907662a0040903n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/ver/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo previsto en la base octava será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

Y: (Importe total de créditos destinados a la convocatoria / S)* μ

donde:

Y: Cantidad a percibir.

S: Suma de todas las licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondientes a equipos deportivos femeninos de categorías superiores a 15 años.

μ : nº de licencias federativas adscritas a la federación canaria correspondiente de cada club, de equipos femeninos de categorías superiores a 15 años

Se establece como importe unitario máximo por licencia, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00€).

9.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2021/2022, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de octubre del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se requieren la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en el artículo cuatro las bases específicas reguladoras de estas subvenciones, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Para ello los clubes deberán aportar el certificado, emitido por el Secretario de su federación canaria, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, en el que conste la concurrencia de la situación subvencionada, es decir, número de equipos de deportistas femeninas, de categoría superior a 15 años, con indicación del número de deportistas femeninas que conforma/n el/los equipo/s, que participen en la modalidad por equipo femenino, en cada categoría objeto de subvención conforme con su temporada.

Los controles se realizarán en coordinación con las federaciones autonómicas y/o insulares, según los casos, a través de documentación oficial exigida: certificados y/o acreditaciones, calendarios oficiales de las respectivas federaciones, etc.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

TERCERO. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022 del siguiente tenor:



00067544013516037907662a0040903n

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____ mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **(PRESIDENTE/REPRESENTANTE)** de la entidad _____, con CIF _____, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de deportes de equipo femenino para la temporada ____/____ del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
- Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
- Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal.
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
- Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria.
- *Que el club cumple con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia.*
- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (**o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM
 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El/La Declarante (presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **PRESIDENTE/REPRESENTANTE** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación de que la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria Estatal.
- Instituto Municipal de Deportes.

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, de que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de obtener subvenciones, con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM
 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

El/La Declarante (presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANEXO III

D. _____, provisto de DNI nº _____,
 con domicilio en _____; C.P. _____ del municipio
 de _____, en calidad de Secretario de la Federación Canaria¹ de
 _____, con CIF _____.

CERTIFICO, que

El Club Deportivo. _____, con C.I.F. _____:

- Se encuentra inscrito/a en la Federación Canaria¹ _____ en la modalidad deportiva de _____.
- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar lugar y fecha de celebración de las competiciones que se relacionan):

COMPETICIÓN	LUGAR	FECHA

- Cuenta, en el año ____ o la temporada _____ con:

N.º EQUIPOS DE DEPORTISTAS FEMENINAS	
N.º DE LICENCIAS	16 AÑOS
	17 AÑOS



00067544d1351b037907662a0040903n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs
 Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM
 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

18 AÑOS	
__ AÑOS	
__ AÑOS	
__ AÑOS	

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El/La secretario de la Federación Canaria

(Firma del secretario)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

¹ indicar nombre de la Federación Canaria correspondiente.

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinada al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41



Ref.: YCG/bgs

Expte.: CONV SUBV DEPORTE EQUIPO FEM

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte de equipo femenino durante la temporada 2021/2022.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	27/04/2022 09:10
ARIDANY ROMERO VEGA	27/04/2022 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/04/2022 12:41